

	FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA	CODIGO: GJ-F002
		VERSIÓN: 05
		VIGENTE DESDE: 12/09/2022

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN DE ACCIÓN U OTRO	Está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones
FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO	Enero Del 2026
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCION OPERATIVA
RESPONSABLE	FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ
CARGO	DIRECTOR OPERATIVO
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
CÓDIGO BPIN No.	2024734490037
2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	<p>LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P. tiene actualmente a su cargo la responsabilidad de cumplir con el Contrato Interadministrativo No. 1160 de noviembre de 2025, cuyo objeto es el Contrato Interadministrativo entre la Alcaldía de Melgar y la Empresa de Servicios Públicos EMPUMELGAR E.S.P. para desarrollar el programa de mantenimiento, operación, modernización y ampliación de cobertura de la red de alumbrado público en el municipio de Melgar para la vigencia 2026. En virtud de dicho contrato, EMPUMELGAR E.S.P. es la entidad encargada de ejecutar los procesos de mantenimiento, modernización, optimización y ampliación de cobertura del sistema de alumbrado público en el municipio de Melgar, conforme a los compromisos asumidos, razón por la cual debe suscribir los contratos y acuerdos necesarios que le permitan optimizar la prestación del servicio y atender los requerimientos realizados por los diferentes usuarios y suscriptores del alumbrado público.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, EMPUMELGAR E.S.P. debe contar con un equipo integrado por aproximadamente treinta (30) personas, entre personal administrativo y operativo, para la adecuada ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo. A dicho personal se le deben suministrar los Elementos de Protección Personal y Colectiva (EPP y EPC) adecuados para cada labor, teniendo en cuenta que dentro de las actividades a ejecutar se encuentran la manipulación de redes eléctricas de media y baja tensión, instalación de luminarias, excavación e instalación de postes, y mantenimiento de transformadores, actividades que implican la exposición a riesgos eléctricos, mecánicos, locativos y de trabajo en alturas.</p>



FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

El suministro de estos elementos forma parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de EMPUMELGAR E.S.P., y resulta indispensable para la prevención de accidentes laborales y enfermedades de origen ocupacional, garantizando condiciones seguras y saludables para el desarrollo de las actividades propias del contrato.

EMPUMELGAR E.S.P. tiene la obligación legal de suministrar al personal vinculado laboralmente los elementos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1295 de 1994, la cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales y establece, en el literal c) del artículo 21, como obligación del empleador “procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo”.

Así mismo, la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias, establece en su Título III las normas orientadas a preservar, conservar y mejorar la salud de los trabajadores en sus ocupaciones, señalando en los artículos 122, 123 y 124 la obligatoriedad de suministrar elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos existentes, ajustados a las normas oficiales y regulaciones técnicas aprobadas por el Gobierno Nacional.

De igual manera, la Resolución 2400 de 1979, en su Capítulo II “De los Equipos y Elementos de Protección”, artículos 176 y 177, establece la obligación de los empleadores de suministrar equipos de protección personal adecuados según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario. Adicionalmente, el Decreto 1072 de 2015, en el artículo 2.2.4.6.24, dispone que las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de riesgos y la jerarquización de controles.

En este sentido, los Elementos de Protección Personal a suministrar deberán cumplir con las normas técnicas nacionales vigentes (NTC) y, cuando aplique, con normas técnicas internacionales reconocidas tales como ANSI, ASTM, IEC u otras equivalentes, garantizando su calidad, idoneidad y certificación para el tipo de riesgo al que se encuentra expuesto el personal.

Así mismo, el suministro de los EPP deberá realizarse de manera continua y permanente, contemplando la reposición o reemplazo de los mismos cuando se presente vencimiento de su vida útil, daño, pérdida o cuando se identifique un cambio en el nivel de riesgo asociado a las actividades desarrolladas.

Por todo lo expuesto anteriormente, y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales, reglamentarias y técnicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de garantizar la adecuada ejecución del Contrato Interadministrativo y la prestación continua del servicio público de alumbrado, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica y disponibilidad para el suministro de los Elementos de Protección Personal, cumpliendo con las condiciones de calidad, certificación y normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.





FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

OBJETO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1160 DE NOVIEMBRE DEL 2025. ALUMBRADO PUBLICO VIGENCIA 2026, A CARGO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE EMPUMELGAR E.S.P.

El CONTRATISTA deberá comprometerse a cumplir el objeto del presente contrato y suministrar la dotación del personal de alumbrado público con las características y en las cantidades aquí descritas:

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR. (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, Perfil Profesional U Otros)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
GUANTES DE VAQUETA REFORZADOS	UND	550
GUANTES POLIURETANO	UND	600
GUANTES DIELECTRICOS	UND	70
GAFAS 3M OSCURAS	UND	300
GAFAS 3M CLARAS	UND	200
FAJAS LUMBAR ERGONOMICA	UND	10
CASCO BLANCO TIPO 2	UND	6
CASCO BLANCO TIPO 2 DIELECTRICO CON BARBUQUEJO, TAFILETE, ARAÑA Y MARCADOS CON RH	UND	20
TAPAOIDOS BLANCO PARA CASCO TIPO 2	UND	4
PROTECTOR AUDITIVO TAPON TAPA OIDOS 3m 1100	PAQ.	50
ESLINGA DIELECTRICA DE POSICIONAMIENTO GRADUABLE DE REATA CERTIFICADA PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS MARCA ARSEG	UND	4
ARNÉS DIELECTRICO ARSEG-ARNÉS MULTIPROPÓSITO DIELECTRICO CON SOPORTE LUMBAR Y PORTA HERRAMIENTAS	UND	4



	<p>BOTIQUIN INDUSTRIAL TIPO BOLSO DEBE INCLUIR Gasas limpias paquete, Gasas estériles paquete, Apósitos o compresas, Copitos, Micropore, Curas o bandas adhesivas, Esparadrapo, Baja lenguas, Guantes de látex limpios, Venda elástica 2 x 5 yardas, Venda elástica 3 x 5 yardas, Venda elástica 5 x 5 yardas, Algodón, Isodine solución, Isodine espuma, Solución salina 250 cc ó 500cc., Termómetro de mercurio o digital, Alcohol antiséptico, Tijeras normales, Linterna , Pilas de repuesto, Suero oral, Inmovilizador cervical , Inmovilizadores o férula miembros superiores (adulto), Inmovilizadores o férula miembros inferiores (adulto) Y Elemento de barrera o máscara para RCP</p>	UND	5
	PORTAHERRAMIENTA	UND	4
	CINTA ACORDONAMIENTO (Peligro-No Pase 500M)	UND	20
	PALETA PARE Y SIGA	UND	10
	CARETA SOLDADOR	UND	1
	CALIBRACION ALCOHOLIMETRO	UND	1
	CARETA PARA APICULTURA (CUADRILLA MANEJO DE VEGETACION)	UND	2
	CONO VIALES 70 CM	UND	10
	TAPABOCAS NEGRO INDUSTRIAL	UND	200
	BARBUQUEJO	UND	20

**CLASIFICACIÓN
UNSPSC**

No.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ARTICULO
1	46181500	Ropa de seguridad
2	46181501	Delantales protectores
3	46181503	Overoles de protección
4	46181504	Guantes de protección
5	46181505	Rodilleras de protección
6	46181507	Chaleco de seguridad
7	46181522	Capuchas de seguridad
8	46181526	Camisas protectoras
9	46181527	Pantalones protectores
10	46181528	Vestido protector
11	46181537	Guantes Aislantes
12	46181544	Pantalón impermeable
13	46181545	Vestido impermeable
14	46181546	Capa Impermeable



**FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA**

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

15	46181547	Cubiertas de capa impermeables
16	46181611	Botas impermeables
17	46181701	Cascos
18	46181706	Partes de cascos o accesorios
19	46181802	Anteojos de seguridad
20	46181803	Protectores de ojos
21	46181804	Gafas protectoras
22	46181900	Protectores auditivos
23	46181901	Tapones oídos
24	46181902	Tapa oídos
25	46182001	Mascaras o accesorios
26	46182304	Conector anclaje
27	46182306	Arneses o cinturones de seguridad
28	46182307	Arneses de evacuación
29	46182308	Agarres para halar
30	46182314	Eslingas de seguridad
31	46182315	Barandas de caucho

PLAZO DE EJECUCIÓN

Sesenta (60) días termino contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato previo el cumplimiento del requisito de ejecución del mismo.

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO**

En el municipio de Melgar – Empresa de Servicios Públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P.

**OBLIGACIONES GENERALES
DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de melgar “EMPUMELGAR E.S.P.” a:

- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
- El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de melgar “EMPUMELGAR E.S.P.” a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso.
- El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido



FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato.

- ☞ Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
- ☞ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
- ☞ Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
- ☞ Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual.
- ☞ Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista.
- ☞ Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal.
- ☞ Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
- ☞ Presentar el pago de las estampillas (*si estas la requieren*) antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El proveedor se obliga para con EMPUMELGAR E.S.P.:

- ☞ Garantizar la calidad, idoneidad y conformidad técnica de todos los Elementos de Protección Personal (EPP) suministrados en desarrollo del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y la oferta presentada.
- ☞ Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los EPP objeto del contrato, garantizando su entrega oportuna en las instalaciones del almacén de EMPUMELGAR E.S.P., sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
- ☞ Atender de manera oportuna y eficaz las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por EMPUMELGAR E.S.P., a través del supervisor del contrato, orientadas a la correcta ejecución del objeto contractual.
- ☞ Reponer o sustituir, sin costo adicional para EMPUMELGAR E.S.P., cualquier elemento o prenda que presente defectos de fabricación, deterioro prematuro, fallas de calidad o que no cumpla



**FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA**

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

	<p>con las especificaciones técnicas, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del supervisor.</p> <ul style="list-style-type: none">☞ Cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial con lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen el suministro y uso de Elementos de Protección Personal.☞ Garantizar que los Elementos de Protección Personal suministrados cumplan con las normas técnicas aplicables, tales como Normas Técnicas Colombianas (NTC) y, cuando corresponda, normas técnicas internacionales reconocidas como ANSI, ASTM, IEC u otras equivalentes, aportando las certificaciones o fichas técnicas cuando así lo requiera el supervisor del contrato.☞ Asegurar que los elementos suministrados sean nuevos, originales y de fabricación reciente, correspondientes al año 2026, y que no se encuentren vencidos, reacondicionados o usados.☞ Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato, sin que puedan ser modificados unilateralmente, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley y el contrato.
<p>OBLIGACIONES EMPUMELGAR E.S.P</p>	<ul style="list-style-type: none">☞ Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.☞ Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.☞ Ejercer la supervisión del contrato.
<p>FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</p>	<p>Acuerdo 004 de 21 de septiembre de 2022 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la empresa de servicios públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P.” Título II ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – Capítulo III artículo 19 CONTRATACIÓN DIRECTA – ÚNICA OFERTA, cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200), o cuando el objeto o razón del contrato se dé por las siguientes circunstancias: No. 4. Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.</p>



3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato es por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$57.999.424,00) IVA INCLUIDO.

VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar continuidad con la programación del plan de adquisiciones de la Dirección Técnica y cumplir con el presupuesto para la presente convocatoria se realizó con el análisis de mercado, tomando como referencia (3) Tres cotizaciones que podrían prestar el servicio requerido.

ITEM	PROVEEDOR 1 COMERCIALIZADORA CDT S.A.S	PROVEEDOR 2 SUMINISTRO LOGISTICA Y CONSULTARIA S.A.S.
1	NIT 809.010.652-1 tel: 2770161 Ext. 122	
2		NIT 901.748.576-1 Tel 3202242670

Parágrafo: las cotizaciones son anexo del presente estudio previo

FORMA DE PAGO

EMPUMELGAR E.S.P desembolsará el valor del contrato, así: Pagos parciales de acuerdo con las facturas presentadas por el proveedor.

Para efectuar el desembolso, se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato a la previa presentación de los siguientes documentos:



FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

- ☞ Informe de actividades
- ☞ Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- ☞ Pago de aportes al sistema de seguridad social integral o planilla soporte de pago a sistema de seguridad social
- ☞ Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

Parágrafo primero: la empresa de servicios públicos Empumelgar E.S.P, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, en todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.

SUPERVISOR

La Supervisión del contrato será ejercida por el Profesional de Apoyo a la Gestión Camila Herrada y con el apoyo de la profesional Apoyo a la Gestión Yineth Aguilar quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrán las responsabilidades que le señala la Ley.

4. Bases para la Evaluación de Propuestas

Requisitos Habilitantes

**CAPACIDAD JURÍDICA
(DOCUMENTOS DE CONTENIDO
JURÍDICO)**

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- ☞ Carta de presentación: El proponente elaborará carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación a ofertar; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural.

En el caso de consorcio y/o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso y deberá suscribirse por el representante legal del proponente plural.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación

- ☞ Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales: El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de



su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

☞ Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con actividades afines el objeto a contratar, de manera que le permita al oferente la celebración y ejecución del contrato.

☞ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones

☞ estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

☞ Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integre, deberán presentar el certificado de existencia y representación Legal.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

☞ Poder. En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

☞ Cédula de ciudadanía: Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales si son personas jurídicas.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

☞ Constitución del consorcio o unión temporal: Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el

documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
- b) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o representación de la unión temporal.
- d) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

☞ **Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:** Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar su afiliación al régimen de seguridad social integral.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

☞ **Clasificación RUT:** Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2002 (Estatuto Tributario).

Su inscripción se debe acreditar en cualquiera de las siguientes clasificaciones:



FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4690	Comercio al por mayor no especializado.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, se debe allegar una copia del registro único Tributario de cada participante del proponente plural, en donde cada uno debe acreditar por lo menos uno (1) de los códigos de clasificación relacionados anteriormente.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

☞ Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación: Se deberá adjuntar Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica. Con fecha vigente.

Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

☞ Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional: Se deberá adjuntar Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

☞ Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: El proponente deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000

Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

☞ CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA





FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

NACIONAL (SRNMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior conforme lo establecido en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016, por la cual se establece el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx.

En todo caso de no presentarse este documento el comité evaluador designado para este proceso de contratación, dentro del plazo para presentar informe de evaluación deberá consultarlo para verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas se imprimirá la constancia de la verificación efectuada.

En caso de que el oferente este reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

☞ Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica:

Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso. En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

☞ Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad: El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Melgar, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado

DOCUMENTOS DE CONTENIDO
TÉCNICO (SI APLICA AL
PROCESO)

PROPUESTA ECONÓMICA:



FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

Se aportará en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el representante de la figura asociativa.

Presentar garantía por escrito de todos los elementos a ofertados, en la que indique que, en caso de daños o defectos de fábrica o mala calidad de alguno de los elementos, el mismo será cambiado por uno totalmente nuevo en un término no mayor a 2 días. (presentar certificación escrita)

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (SI APLICA AL PROCESO)

NO APLICA – de acuerdo con el Manual de Contratación de EMPUMELGAR E.S.P. ARTICULO 12.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.). A criterio de EMPUMELGAR E.S.P. se podrá solicitar que las personas interesadas en presentar ofertas estén inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, lo anterior se hará con el fin de verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, (...). PARÁGRAFO: Para los procesos de contratación directa y procesos de mínima cuantía no será necesario el requerimiento del R.U.P. del proponente, (...)

EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA)

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo dos (2) contratos con entidades públicas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria, en donde la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección. Los contratos deberán haber sido suscritos iniciados y terminados con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación.

Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar copia del contrato y acta de liquidación y/o certificado por parte de la entidad contratante.

En el caso en que los contratos que se aporten para acreditar la experiencia exigida correspondan a contratos ejecutados mediante figuras de consorcio y/o unión temporal, la entidad solo tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente de acuerdo con el documento consorcial, el cual deberá ser aportado.

Cuando el proponente sea una figura asociativa (consorcio o Unión temporal), al menos uno (1) de los asociados deberá cumplir con las anteriores exigencias, sin importar el porcentaje de participación dentro de la sociedad.





FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

Evaluación

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

NO APLICA por tratarse de un proceso de contratación directa, cuya cuantía es inferior a 200 SMLMV conforme al artículo 19 del manual de contratación. El supervisor o funcionario responsable verificara que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa como requisitos habilitantes, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Otros

CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA

- ☞ Si el oferente se encuentra en curso en alguna de las prohibiciones o inhabilidades señaladas en la constitución y ley.
- ☞ Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una propuesta ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un oferente en varias propuestas dará lugar a rechazo.
- ☞ Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
- ☞ Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla
- ☞ Cuando las propuestas sean enviadas por fax o correo electrónico
- ☞ Cuando se omita las firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.
- ☞ Cuando quien suscriba la propuesta no tiene la capacidad legal para representar la persona jurídica oferente o cuando tenga limitación en cuantía para representar.

No presentar la propuesta con todas las especificaciones técnicas requeridas

FACTORES DE DESEMPATE

N/A

GARANTÍAS

Con el fin de amparar los riesgos tipificados, la Empresa de Servicios Públicos de Melgar, EMPUMELGAR E.S.P. considera necesario que en el contrato que se llegue a suscribir deberá contarse con un contrato de seguro contenido en una póliza, que respalde lo siguiente:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al





FORMATO
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA

CODIGO: GJ-F002

VERSIÓN: 05

VIGENTE DESDE: 12/09/2022

contratista: (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

1. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe EMPUMELGAR E.S.P. en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

FIRMA SOLICITANTE

FERNANDO ENRIQUE BERRIOS LOPEZ

Director Operativo

EMPUMELGAR E.S.P.

d.tecnica@empumelgaresp.com

Proyectó: María Camila Herrada Pedreros-Profesional Apoyo a la gestión Administrativa Enero-2026
Revisó: Fernando Enrique Berrios López- Director Operativo Enero-2026

Camilla